



# Resolución Ministerial

N° 637 - 2018 - MINEDU

Lima, 21 NOV 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones económicas a personas naturales a favor de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, hasta la culminación de sus estudios. Dichas subvenciones serán financiadas con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público; asimismo, señala que mediante resolución ministerial, se aprobará por única vez el monto fijo de la subvención económica a otorgar; finalmente, dispone que cada año y teniendo como base el monto fijado, el Ministerio de Educación determinará mediante resolución ministerial el monto total de las subvenciones económicas que se otorguen en cada ejercicio presupuestal, en base al número de beneficiarios a los que corresponda otorgar la mencionada subvención. Copia de dichas Resoluciones Ministeriales serán publicadas en el portal electrónico del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0183-2013-ED se aprobó el monto fijo de S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) como subvención económica a otorgarse a cada uno de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación hasta la culminación de sus estudios, en el marco de lo dispuesto por la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2018-MINEDU, se aprobó el monto de las subvenciones económicas a otorgarse en el Año Fiscal 2018, el cual es hasta por la suma de S/ 9 000,00 (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), determinada sobre la base de 03 (tres) beneficiarios, que han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 109-2018-MINEDU/SG-OGRH/OBIR-COBIR la Oficina de Bienestar Social y Relaciones Laborales solicita la inclusión del hijo de víctima herida del Incendio del Banco de la Nación, en la relación de beneficiarios de subvenciones económicas, toda vez que ha sustentado la condición de estudiante para el presente año 2018;

Que, asimismo, mediante Informe N° 134-2018-MINEDU/SG-OGRH/OBIR la Oficina de Bienestar Social y Relaciones Laborales solicita gestionar la ampliación de la Resolución Ministerial N° 467-2018-MINEDU, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002104, por el monto de S/ 12 000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal;



Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De Conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 467-2018-MINEDU, conforme al siguiente texto:

**“Artículo 1.- Del Monto de las Subvenciones correspondientes al Año Fiscal 2018**

*El monto total de las subvenciones económicas a otorgarse en el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 12 000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), determinada sobre la base de 04 (cuatro) beneficiarios, que han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación. El detalle de los beneficiarios se consigna en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución”.*

**Artículo 2.-** Modificar el anexo de la Resolución Ministerial N° 467-2018-MINEDU, conforme al contenido del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



*[Handwritten Signature]*  
DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación



637-2018-MINEDU

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL CASO SOCIAL: BANCO DE LA NACION -2018

Nº	VICTIMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES	D.N.I.	Nº. Estudiantes	HIJOS ESTUDIANTES	CENTRO Y GRADO DE ESTUDIOS	Domicilio	Monto
1	Pariona Gonzáles, Miguel Antonio	Carmen Lupe Polo Velásquez	09278344	01	Luis Miguel Pariona Polo (21 años)	Universidad Peruana de Ciencias e Informática-Carrera Administración y Negocios Internacionales - VI Ciclo	Av. Libertad 1175 -San Miguel Teléfono 933520679	S/. 6,000
				01	Saúl Antonio Pariona Polo (18 años)	Universidad Privada del Norte ( II Ciclo Administración y Marketing )		
2	Miranda Suárez, Hugo Fernando	Teresa Isabel Piscoche Vega Vda. de Miranda	10099822	01	Brandon Christopher Miranda Piscoche (20 años)	Universidad San Ignacio de Loyola-Carrera Ingeniería Industrial y Comercial - II Ciclo	Calle Adam Smith No. 206-Dpto. 301 Urb. La Calera de la Merced-Surquillo Teléfono 2730763	S/. 3,000
3	Santiago Bravo, Raúl	Santiago Bravo, Raúl	19856310	01	Santiago Onofre, Jorge Luis (25 años)	Universidad César Vallejo X Ciclo administración	Calle 19 Mz- V-Lote 06- AAHH Juan Pablo II-Canto Grande-SJL	S/. 3,000
Total				04				S/. 12,000

